



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL  
SALA CIVIL FAMILIA – SECRETARÍA  
PEREIRA - RISARALDA

CONSTANCIA SECRETARIAL

El término de ejecutoria de la providencia de fecha 18-02-2022, notificada con anotación en el estado electrónico publicado el 21-02-2022, transcurrió durante los días 22, 23 y 24 de febrero del presente año. Inhábiles los días 19 y 20 de igual mes y año. En aquel lapso, el apoderado judicial de Cotty Morales Caamaño, allegó escrito de impugnación.

Previa consulta verbal del Magistrado Duberney Grisales Herrera, del recurso de reposición interpuesto, se corre traslado por el término de tres (3) días (Artículo 319 del Código General de Proceso).

Ahora, Conforme a lo señalado en la citada providencia, de la sustentación de los recursos interpuestos, se corre traslado por el término de cinco (5) días (Artículo 14 del Decreto 806 de 2020).

Dicho traslado se hace constar en lista, que se fija vía electrónica en el portal oficial de la Rama Judicial, url: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superiorde-pereira-sala-civil-familia/home>, hoy veintiocho (28) de febrero de dos mil veintidós (2022) a las 7:00 a.m. y empezará a correr a partir del primero (1º) de marzo del presente año. (Artículo 110 C.G.P).

CÉSAR AUGUSTO GRACIA LONDOÑO  
Secretario